



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCIENTOS Y VNO.

niper mira. ete escure, ni impida el huio de
Estado y blason de sus Armas en las Casas de su Ho-
rada, Haciendas de campo, alajax de Oxo, y Plaza
Primas, partes q. le combenga a excepcion de
en las Islas de este Reyno de Espana, sino e
que para ello, preceda R.º Permiso, todo sin perjui-
cio del R.º Patrimonio en los Juicioz de Posesion
y propiedad. Y para que siempre conste, el mencio-
nado Consejo Jurisico, y Regim.º de la Villa de
Vesta haga que por su Escribano de Ayuntamiento se
que integra copia de dha R.º Prov.º escrita
en limpio signada, autorizada en p.º forma
y manera que haga fe, la que haia agregar
y poner, y colocar, en un libro Capitulo de
y executado de bolbera la original, con testim.º
de su continuacion y cumplimiento a la
parte del mencionado D.º Languel Mañz
Caxalcom y Palao y.º guarda de su dho.º, aqui en
quien el original, lo presente
dos docum.ºs, y rubricados sussojas por el Infante
Escrito Escribano de Camara original bajo com-
pense N.ºvo q. dando de ellos integra copia en
la Escriba. Y por lo que resulta contra Juan Taxcio
Toxacillo como pp.º del num.º y Ayuntamiento

